



Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales

Consejo Directivo

Comodoro Rivadavia, 28 MAR. 2014

VISTO:

La situación de revista del Profesor Ingeniero José Norman Baztan en el ámbito de la Facultad y los Planes de Estudios de las Carreras Turismo y Licenciatura en Gestión Ambiental, y,

CONSIDERANDO:

Que el Ingeniero José Norman Baztan, es Profesor Adjunto- dedicación Semi Exclusiva- Regular de la materia Teoría de la Administración de la Carrera de Turismo, según Consejo Directivo Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales N°198/08.

Que la materia Teoría de la Administración se dicta para las carreras de Turismo y Liga en el ámbito de la Facultad.

Que la designación con renta se realiza en la Carrera de Licenciatura en Turismo donde reviste como profesor Regular.

Que la materia Teorías de la Administración tiene igual nominación, contenidos mínimos y régimen de cursada para la carrera de Licenciatura en Gestión Ambiental.

Que el grupo de aprendizaje está constituido por alumnos matriculados en las carreras de Turismo y Licenciatura en Gestión Ambiental constituidos en comisión de trabajo.

Que a los fines académicos administrativos es conveniente asignar funciones al docente José Norman Baztan como Adjunto de la materia Teorías de la Administración de la Carrera de Licenciatura en Gestión Ambiental.

Que en función de optimizar la Planta Docente de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales el Consejo Directivo de la Facultad decide asignar funciones docentes cuando se trata de materia homóloga y no duplicar designaciones.

Que dicha asignación no supone asignación presupuestaria en el ámbito de la Facultad.

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los presentes en la 1ª sesión Ordinaria del Cuerpo, los días 27 y 28 de febrero ppos.

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE

Art.1º) Asignar al docente José Norman Baztan, DNI: 18.659.143, como Adjunto de la materia Teorías de la Administración para la Carrera Licenciatura en Gestión Ambiental, a partir del 01/04/2014 y hasta el 31/03/2015.

Art.2º) Regístrese, comuníquese, y cumplido ARCHÍVESE.

CUDAP: RESOLUCION_CD_FHCSJR-SJB:083/2014

Pjg
Mmg.


LIC. CLAUDIA COLCAUD
SECRETARIA ACADÉMICA
FHCS - UNPSJB


Dra. Graciela Iturriz
Decana
FHCS - UNPSJB